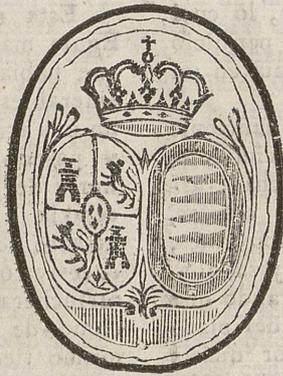


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 24 de Mayo de 1836.

### ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.— El Administrador de la Real Casa de Expositos de la misma, en exposicion que me ha presentado, ha puesto en mi conocimiento las deudas que tienen las Justicias de los pueblos que á continuacion se expresan por su encabezamiento respectivo á las cosechas de los años anteriores, á saber:

- Valoria.* La Justicia de 1833, 1.064 rs.: la de 1834, 1.064 rs.: y la de 1835, 1.064 rs.  
*Castronuevo.* La de 1833, 160 rs.: y la de 1835, 160 rs.  
*Cabezón.* La de 1833, 240 rs.: la de 1834, 740 rs.: y la de 1835, 740 rs.  
*Corcos.* La de 1834, 300 rs.: y la de 1835, 400 rs.  
*Olmos de Esgueva.* La de 1833, 130 rs.: la de 1834, 130 rs.: y la de 1835, 130 rs.  
*Villabañez.* La de 1835, 350 rs.  
*San Martín de Valvent.* La de 1824, 170 rs.  
*Valdestillas.* La de 1833, 200 rs.: y la de 1835, 950 rs.  
*Serrada.* La de 1833, 332 rs.: la de 1834, 132 rs.: y la de 1835, 1.032 rs.  
*Villalva de Adaja.* La de 1832, 22 rs.: la de 1833, 120 rs.: la de 1834, 300 rs.: y la de 1835, 300 rs.  
*Alcazarén.* La de 1831, 259 rs.: la de 1833, 160 rs.: la de 1834, 280 rs.: y la de 1835, 480 rs.  
*Ramiro.* La de 1834, 14 rs.: y la de 1835, 14 rs.  
*Ataquines.* La de 1828, 78 rs.: la de 1829, 78 rs.: y la de 1830, 78 rs.  
*Fuente Olmedo.* La de 1835, 26 rs.  
*Zaratán.* La de 1835, 500 rs.  
*Mucientes.* La de 1834, 746 rs.  
*Cigales.* La de 1833, 260 rs.: y la de 1835, 850 rs.  
*Palacios de Campos.* La de 1832, 160 rs.: y la de 1834, 20 rs.  
*Simancas.* La de 1833, 450 rs.: y la de 1835, 900 rs.  
*Velliza.* La de 1835, 230 rs.  
*Velilla.* La de 1833, 36 rs.: la de 1834, 36 rs.: y la de 1835, 36 rs.  
*Berceruelo.* La de 1834, 28 rs.: y la de 1835, 28 rs.  
*Bercero.* La de 1834, 210 rs.: y la de 1835, 210 rs.  
*Medina del Campo.* La de 1833, 2.100 rs.: la de 1834, 200 rs.: y la de 1835, 2.100 rs.  
*Carrioncillo.* La de 1834, 12 rs.: y la de 1835, 12 rs.  
*Cervillego de la Cruz.* La de 1835, 105 rs.  
*Dueñas de Medina.* La de 1834, 8 rs.: y la de 1835, 8 rs.  
*Campillo ó el Campo.* La de 1833, 60 rs.  
*Gomeznarro.* La de 1834, 24 rs.: y la de 1835, 24 rs.  
*Rodilana.* La de 1833, 900 rs.: y la de 1834, 100 rs.  
*Velascillo.* La de 1833, 24 rs.: y la de 1834, 24 rs.  
*Villaverde.* La de 1835, 320 rs.  
*Pesquera de Duero.* La de 1833, 1.139 rs.: la de 1834, 450 rs.: y la de 1835, 689 rs.  
*Quintanilla de arriba.* La de 1835, 338 rs.  
*Bustillo de Chaves.* La de 1835, 8 rs.  
*Morales de Campos.* La de 1833, 55 rs. y la de 1834, 55 rs.  
*Santa Eufemia.* La de 1834, 30 rs.: y la de 1835, 30 rs.  
*Villagarcía.* La de 1834, 50 rs.: y la de 1835, 50 rs.  
*Villabaruz.* La de 1834, 7 rs.: y la de 1835, 7 rs.  
*Laguna.* La de 1834, 140 rs.: y la de 1835, 460 rs.  
*Santovenia.* La de 1835, 88 rs.  
*Renedo.* La de 1833, 270 rs.: la de 1834, 270 rs.: y la de 1835, 270 rs.  
*La Cistérniga.* La de 1833, 100 rs.: y la de 1835, 70 rs.  
*San Miguel del Pino.* La de 1835, 70 rs.  
*Tudela de Duero.* La de 1835, 2.585 rs.  
*Boecillo.* La de 1835, 450 rs.  
*Pozaldez.* La de 1834, 300 rs.: y la de 1835, 946 rs. y 18 mrs.  
*Aldea mayor.* La de 1835, 120 rs.  
*Aldea de San Miguel.* La de 1835, 60 rs.  
*Camporedondo.* La de 1835, 6 rs.  
*Mojados.* La de 1835, 220 rs.  
*Villalva del Alcor.* La de 1835, 150 rs.

Me ha manifestado al mismo tiempo que no ha podido conseguir el pago, á pesar de las muchas diligencias practicadas por sí mismo, y de las escitaciones hechas en el Boletín oficial por el Director inmediato de la Casa y por mí, y que desconfiado enteramente de poderlo ya verificar por medio de amonestaciones, me hacia la anterior demostracion pidiéndome se apremiase á dichas Justicias por comisionado á su costa, pues llegaría el plazo del trimestre en fin de Junio, y presentía hallarse imposibilitado para pagar á las nodrizas, porque no eran bastantes las cantidades que deben otras Justicias no

citadas que le habian prometido entregar, lo cual redundaria en descrédito de la Casa, y en perjuicio de los inocentes abrigados en ella, y lo ponía en mi conocimiento para descargo de su deber.

Morosidad tan evidente era mas que suficiente causa, tanto por el objeto piadoso del Establecimiento, cuanto porque es más que probable que dichas Justicias retienen en su poder las cantidades citadas, pues no lo es que esten en primeros contribuyentes, para que sin detencion consintiese en la justa instancia de este Administrador; pero considerando que falta bastante tiempo para el vencimiento del plazo que cita, y que dá lugar á que se oiga por dichas Justicias mi escitacion, que tiene por principal objeto evitar las costas, las prevengo que de no pagar las cantidades que se expresan para el dia 15 de Junio próximo, sin mas aviso, dispondré sean apremiadas á ello.

Tambien me ha manifestado que las Justicias de los años de 1832 y siguientes de los pueblos de Peñafiel, Castrillo de Duero, Arroyo, Fuensaldaña, Valdenebro, Tordesillas, La Ventosa, Rubí de Bracamonte, Torrecilla del Valle, Ataquines, La Zarza, Hornillos, San Martin de Valvení, Villarmentero, Villavaquerin, Villanueva de los Infantes, Herrera de Duero, Puente duero, Torrelobaton, Villardefrades y Barcial de la Loma no se han presentado á encabezarse de nuevo, aunque se las invitó á ello por circular de la Direccion de la Casa de 7 de Febrero del dicho año, ni remitido los testimonios de los aforos en caso de no quererse encabezar, como son obligados por las Reales órdenes que la concedieron el arbitrio y disposiciones emanadas de ellas; y resultando de esto un perjuicio á los intereses de que depende la subsistencia de tantos séres desgraciados y retraso en su cobranza, encargo á las expresadas que si quieren encabezarse se presente apoderado á egecutarlo segun se previno en dicha circular, y si no las conviniese que remitan testimonios literales de los aforos desde 1832 hasta el de 1835 inclusives, en el término de quince dias desde hoy, en inteligencia que de no verificarlo comisionaré á su costa persona que los recoja y presente á dicho Administrador, para que éste disponga la cobranza individual. Valladolid 19 de Mayo de 1836. = Francisco Romo y Gamboa.

## PARTE OFICIAL.

El General en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva desde su cuartel general de Miranda de Ebro con fecha del 9 del corriente dice lo siguiente:

Habiendo á V. E. instruido directamente del triunfo obtenido por las armas aliadas en S. Sebastian, que llenando de júbilo y confianza á este ejército, dan principio á la campaña de primavera bajo los mas felices auspicios, me limito á incluirle copia de las cartas que dirijo con este motivo al general De Lacy Evans y al comodoro Lord John Hay, absteniéndome, por creerlo innecesario, de proponer las debidas recompensas para estos gefes en ocasion tan justa é importante, pues tengo aquel hecho de armas por el mas brillante de la guerra.

Todos los partes son contestes: el enemigo ha tenido en aquella jornada 300 muertos, entre ellos está Sagastibelza, uno de sus mejores generales, y su hermano mal herido; dicen que 4 gefes mas.

Esta mañana supe al bajar para Orduña que Eguía marchaba precipitadamente para Hernani, y que habia dirigido sobre aquel punto fuerzas considerables; y contramarchando yo al instante, parte de mis tropas pernoctan ya esta noche en Armiñon, y pasado mañana llegarán todas á los cantones norte de Vitoria, inclusa la 2.<sup>a</sup> division, ya no necesaria á Balmaseda, desde los cuales cantones atraeré sobre mí toda la fuerza posible, atacando sucesiva ó aun simultáneamente las líneas y campos atrincherados construidos en las formidables posiciones de la Cordillera de Arlaban y Villareal, al mismo tiempo que, como digo á V. E. por separado, envío órdenes para que de Pamplona por Francia, y de mi izquierda por Santander, á la mayor brevedad se dirijan á San Sebastian 2 brillantes batallones de línea, proponiéndome reunir allí hasta 7 españoles de operaciones, que cuando tengan sus quintos serán por lo menos otros tantos miles hombres, y bajo las inmediatas órdenes del brigadier Jáuregui darán al general Evans un efectivo de 12 á 140 infantes, los cuales se ligarán despues con el cuerpo de ejército que ha de formar la legion francesa, aumentada que sea esta y reforzada con tropas españolas, obrando por la parte del Bastan y Cinco Villas, mientras que con un tercer cuerpo y en una base paralela, aunque distante, obro yo sobre el terreno que forma la terrible ciudadela de Guipuzcoa, en el cual ha venido á concentrarse y refugiarse la faccion y la guerra, enemigas de nuestro bien, libertad y reposo.

### Copias que se citan.

1.<sup>a</sup> Excmo. Señor. = En este momento recibo con un placer difícil de explicar el oficio de V. E. de 5 del corriente sobre la señalada é importantísima victoria conseguida por las armas de S. M., y la cooperacion de las de S. M. B., su augusto aliado, delante de la plaza de S. Sebastian, cuya plausible noticia llegó pocos momentos antes confusamente á mi conocimiento por los traginantes.

No acierto á expresar todo el interés y consecuencia de esta brillantísima victoria, tan trascendental é influyente en el orden moral de la guerra, en la suerte de la campaña que comienza, y en el triunfo definitivo de la causa de la libertad y de la civilizacion de la Península. El hecho militar honra tanto á la superior inteligencia de V. E. como á las bizarras tropas de ambas naciones que tan digna y acertadamente han combatido bajo sus órdenes, cubriéndose de tanta gloria como á la nacion entera del mas puro regocijo.

La Inglaterra palpitará con noble orgullo por la honra que ha cabido á su pabellon y á sus bravos hijos, y los enemigos de la REINA caerán en el desaliento y descrédito que debe ser el inmediato precursor de su completa humillacion y ruina. = Yo felicito á V. E. por mí y á nombre del ejército entero, de una victoria que ha llenado á todos del mas puro regocijo y confianza, y le acompaño en el pesar por las dolorosas pérdidas, que únicamente podian adquirir un resultado tan grande y difícil. El justifica que si fue mucha la resistencia, fue todavía mayor el valor y gloria de los vencedores.

Ruego á V. E. que dé en mi nombre y en el de todo el ejército las mas expresivas gracias á las tropas que han tenido el honor de combatir en esta memorable jornada, y muy especialmente á las de

S. M. B., para cuyo dignísimo gefe Lord John Hay, tengo el honor de dirigir á V. E. una carta de gracias adjunta, mientras que S. M. le tributa con aquellas las pruebas que son propias de su alta estimacion y de la gratitud nacional á tan estimable gefe y á las fuerzas que bajo sus órdenes han cooperado al triunfo de nuestras armas. La generosidad de V. E. habrá premiado sobre el campo las acciones distinguidas ejerciendo las regias facultades que yo le he trasmitido, y me propondrá para hacerlo yo al Gobierno, aquellas que S. M. se ha reservado, de modo que las recompensas sean proporcionales al alto mérito contraído en esta dichosa circunstancia. La artillería ha sido hoy introducida y desde mañana quedan aquellas obras protegidas por sola una brigada.

Vuelvo á asegurar á V. E. que no acierto á encarecer suficientemente toda la importancia é influencia del triunfo que V. E. acaba de obtener para la causa de S. M. y de este país, y á reiterarle el mas cordial parabien por la feliz estrella que ha coronado sus talentos y valerosos esfuerzos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villalba de Losa 8 de Mayo de 1836. = Luis Fernandez de Córdoba. = Excmo. Señor general De Lacy Evans, comandante general en gefe del cuerpo de ejército de la Costa de Cantabria.

2.<sup>a</sup> Cuartel general de Miranda 9 de Mayo de 1836. = Milord: Tengo una indecible satisfaccion en anticipar á V. S. los primeros tributos de admiracion y gratitud que la REINA mi augusta Señora, su Gobierno, la nacion entera y este ejército deben á la inteligencia que ha dirigido la cooperacion de las gloriosas armas de S. M. B. en la costa de Cantabria, y que estas han ejecutado con todo el acierto, zelo y valor que ha hecho tan famosa en la historia del universo á la marina inglesa. El teniente general De Lacy Evans me ha comunicado todo lo que ha debido á ella y á V. S. en la brillante jornada que ha cubierto á él y á sus tropas de gloria, y este país de regocijo y esperanza. Espero que la campaña que bajo tan felices auspicios comienza, procurará la humillacion de nuestros enemigos, la pacificacion de este desventurado suelo, y la consolidacion del orden y de la libertad en la Península, y en estos objetos la alta mira de la cuádrupla alianza, y así la Inglaterra tendrá un nuevo título para vanagloriarse de los muchos y grandes servicios que ya hiciera á los progresos de la civilizacion del mundo. Recibid, milord, con este motivo la reiterada seguridad de la alta consideracion con que tengo el honor de ser de V. S. su mas atento seguro servidor. = Luis Fernandez de Córdoba. = Al Señor comodoro Lord John Hay, comandante en gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en la costa de Cantabria.

El mismo general en gefe con fecha del 11 del corriente dice lo que sigue:

He recibido la comunicacion de V. E. de 8 del actual, manifestando la importancia de reforzar con 400 hombres la division del general Evans; y así como por mi precedente correspondencia habrá visto V. E. que he prevenido las órdenes y deseos de esa superioridad, así tambien puede V. E. asegurar á S. M. que haré los mayores esfuerzos y sacrificios para aumentar á la mayor brevedad posible aquellas fuerzas. Conviene para ello que los Sres. inspectores de infantería y milicias encaminen sin pér-

dida de momento á S. Sebastian los quintos pertenecientes á los dos batallones del regimiento de línea de Zaragoza, á uno del 2.<sup>o</sup> ligero, y á los provinciales de Oviedo, Segovia y Jaen, cuyos cuerpos guarnecen aquella plaza. Ademas hay el batallon de chapelgorris, que habiendo reformado completamente su disciplina, es un bizarro batallon, al cual seria en extremo conveniente pudiesen dirigirse 600 quintos aragoneses y catalanes para que aquel cuerpo no pierda la gran movilidad que le distingue, aunque estos quintos pueden dirigirse sin mas vestuario que el capote y las prendas menores; pues aquel batallon ha sido vestido por la legion con su uniforme, cuyos depositos me ha dicho el general Evans que le permiten vestir á otra tanta fuerza que se aplique á la misma base. Esto nos daria por resultado que los siete cuerpos españoles que están en S. Sebastian, ó van á ponerse en marcha para aquella plaza, tendrian una fuerza efectiva de 8400 hombres, y por lo tanto de 70 disponibles, que unidos á la legion que tiene 50 bayonetas armadas, llegaria este cuerpo á 120 infantes.

Me propongo ademas enviar á Bilbao un batallon de provinciales que reemplace á otro del 2.<sup>o</sup> ligero para que este vaya á S. Sebastian, y si me es posible enviaré otro buen batallon de línea por Navarra; con lo que irán 4 brillantísimos batallones de línea, 2 de ellos ligeros, y en este caso el refuerzo será de 5000 hombres en lugar de los 400 que V. E. me pide, y las fuerzas españolas allí reunidas, ascenderán á 10,600 hombres en 3 cuerpos provinciales, 2 de línea y 2 ligeros, y aseguro á V. E. que son todos de lo mas sobresaliente, veterano y acreditado de este ejército.

Para guarnecer á S. Sebastian mientras las tropas operan, no se necesitan ni ha necesitado mas que su Guardia Nacional y la movilizada de Tolosa y otros puntos allí refugiados, con mas los comisionados, altas de hospital &c. que quedan en aquella plaza de los cuerpos que operan sobre su base y apoyo. Ademas han salido ayer para Santander 400 ingleses de la legion ya restablecidos, una bateria de campaña, y parte de sus almacenes.

Hace una hora que recibo el correo de V. E. que ya contesto. Esto excusará la precipitacion con que lo hago. Aunque muy malo, salgo hoy ahora mismo para Vitoria y esperando que podré atacar y forzar las líneas enemigas antes de tres dias. El tiempo, aunque no seguro, ofrece mejorar, y esta es condicion indispensable, pues el terreno por donde he formado mi plan de ataque es un terrible pantano.

Me dan parte de haber sido enterrado Sagastibelza en el lugar de su nacimiento. La faccion ha sentido mucho el golpe último y esta decaida; sobre todo está hambrienta.

No fueron, pues, vanas nuestras predicciones al insertar en Gaceta extraordinaria el parte del general Evans, refiriendo la victoria del 5 de Mayo delante de San Sebastian. La campaña de primavera ha comenzado ya bajo los mas felices auspicios. Nuestro ejército, el mas numeroso que ha reunido España desde el tiempo de los visogodos, está lleno de valor y entusiasmo, y auxiliado por las legiones inglesa y francesa, que así como sus caudillos Evans y Bernell, se han hecho altamente acreedores á la gratitud nacional. El general en gefe, cuya

prevision sabe anticiparse á las órdenes mismas del Gobierno, va á lanzar sobre los enemigos, mas fuerte y terrible, el rayo de Mendigorria, al mismo tiempo que la faccion está *humillada y hambrienta*; signos precursores de su desmoralizacion y ruina.

Los corazones de los buenos españoles pueden admitir fundadas esperanzas de triunfo, y al mismo tiempo no podrán negar algun sentimiento de gratitud al Gobierno de S. M., que á pesar de tantas dificultades, ha sabido preparar en un espacio de tiempo tan corto los medios y elementos de la victoria.  
(*Gaceta de Madrid.*)

Administracion de Rentas Decimales de Valladolid y Abadía de Medina del Campo.—Se hace notorio que se arriendan como en los años anteriores al de los arrendamientos en grande, los diezmos de Corderos, Lana, Queso y Zumaque que puedan corresponder á S. M. en el presente año de 1836 por sus Reales Tercias, Escusado y Noveno en este Obispado de Valladolid y Abadía de Medina del Campo, con inclusion de los pueblos mediados con Avila, divididos en Partidos y Arciprestazgos; y para su remate está señalado el dia 1.º del próximo Junio y hora de las once de su mañana en los Estrados de esta Intendencia. Se admitirán las mejoras del diezmo y cuarto, señalándose para el segundo remate el 6 del mismo, y para el tercero y último el 11 dicho.

Cualquiera persona que quisiere hacer postura acudirá á dicho acto del remate, ó antes á la Escribanía mayor de Rentas de D. Ramon de Santillana, donde se le informará de la division de Partidos y condiciones que constan en el pliego que estará de manifesto, y se admitirán las propuestas que se hicieren justas y arregladas. Valladolid 21 de Mayo de 1836. = Juan Gonzalez Cachupin.

Por disposicion del Señor Intendente de esta Provincia se ha declarado vacante el Estanco de Tabacos de la villa de Cigales. Los que se crean con méritos, que deberán justificar para obtenerle, presentarán sus instancias al Caballero Administrador de Rentas Estancadas en el término de ocho dias, pasados los cuales se formará la correspondiente propuesta.

*Don Joaquin Rodriguez Gomez de Rebolledo, Guardia Nacional de caballeria de la ciudad de Cuenca, individuo de la Sociedad Económica de la misma, de la de Requena y del Puerto de Santa Maria, Intendente honorario de los Reales ejércitos, efectivo de esta Provincia, Subdelegado de Rentas, Correos y Loterías, y Gefe nato de Carabineros de Real Hacienda en la misma, &c.*

Hago saber: Que estando decretada por S. M. la venta del Bergantín Guardacostas el Invencible, y apreciado éste en 255.510 reales, con exclusion de la artillería y demas del cargo del Condestable, se procede á ella anunciando desde luego la subasta y

tres remates, primero el 25 del actual, segundo el 9 de Junio próximo, y tercero el 25 del mismo y hora de las doce en los Estrados de esta Intendencia, para que todo el que quiera hacer postura acuda á verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifesto en la Escribanía mayor de Rentas de esta Capital. Y para que llegue á noticia de todos, se fija este aviso en parages públicos, é inserta en la Gaceta de Gobierno y Boletines oficiales de esta Provincia y demas del Reino. Málaga siete de Mayo de mil ochocientos treinta y seis. = Joaquin Rodriguez. = Por mandado de S. S., Manuel de la Rosa.

#### ANUNCIOS.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 29 de Abril último debe procederse á la contrata del servicio y asistencia de los enfermos militares de los Hospitales de la Plaza de Valencia y la de Alicante, por término de dos años, á lo menos, ó de cuatro, á lo mas, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de 3 de Julio de 1834, y por medio de un solo remate se ha señalado para que se verifique el dia 8 de Junio próximo, á las doce de su mañana en la Secretaría de dicha Ordenacion, el cual no tendrá efecto alguno hasta despues de trascurridos quince dias que se comuniquen la Real aprobacion.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villavaruz, su dotacion consiste en 100 fanegas de trigo, cobradas en el mes de Setiembre, 8 rs. por cada parto, y 3 celemines de trigo los que se afeitan en sus casa. Las solicitudes se dirigirán francas de porte al Ayuntamiento de dicha villa en todo el presente mes de Mayo.

Se halla vacante en la villa de Tordehumos el Magisterio de educacion primaria de cuarta clase, cuya dotacion asignada en el reglamento se paga por las retribuciones de los niños que concurran, y cuya provision se verificará á mediados de Junio.

Tambien esta vacante en dicha villa el partido de Albeitar, cuya dotacion, por sola la asistencia, es de 120 fanegas de trigo; pagándose el herraje por separado, advirtiéndose que hay como 130 pares de mulas, y 300 caballerías mayores y menores al trafico, cuya provision está señalada para el 29 del presente mes de Mayo. Los que gusten presentar solicitudes á uno y otro destino, las dirigirán francas de porte al Secretario del Ayuntamiento.

Quien quisiere comprar una Casa nuevamente construida, que se vende á voluntad de sus dueños, sita en esta Ciudad, calle del Corral de Campanas, núm. 8, acudirá á tratar con D. Dámaso Santarén, calle de la Balseca, quien enterará del precio y demas condiciones.

Suscripcion á la *Coleccion de Novelas* de autores célebres extranjeros, traducidas al castellano. Esta coleccion saldrá por cuadernos que se darán al público los Sábados por la tarde: cada uno constará de ocho á nueve pliegos de impresion, en octavo; y se suscribe en esta Ciudad á 5 rs. franco de porte, en las librerías de los hijos de Rodriguez.

Principiará la coleccion por *Juan* novela de Paul de Kock; y á la conclusion de cada novela se dará gratis á los suscriptores un cuaderno suelto, que contendrá algunos trozos interesantes de literatura, acompañados de una estampa litográfica, egecutada con sumo cuidado.

*Principales sucesos de la Guerra civil de España* en los años de 1834, 35 y 36, &c.: se publican por cuadernos de cuatro estampas cada uno, al precio de 8 rs. cuaderno. Se hallarán en las Librerías de Rodriguez.